



## TARJETA INFORMATIVA

### Artículo 84 fracción XXIX A

De conformidad con el Art.41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, esta Dependencia no está facultada para realizar erogación de recursos por Gastos de Publicidad y Programa anual.

Y de acuerdo al Decreto Administrativo mediante el cual se crea la Coordinación General de Comunicación Social como unidad Técnica de Apoyo a la administración Pública Estatal, publicando en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio del 2002, en sus artículos 1º, 8º y 10 fracción II, esta será la facultada para realizar este tipo de erogaciones.

Se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se solicita en los Nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.

